



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN TOLEDO POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y EL RECONOCIMIENTO, EN CONCRETO, DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENS IÓN CON Nº DE EXPEDIENTE E-45211122104 CORRESPONDE I.

Examinado el procedimiento iniciado por el Interesado referente a la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y el reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

Referencia: E-45211122104 Corresponde I.

Titular: UFD Distribución Electricidad S.A.

Situación: T.M. de Mora (Toledo).

Proyecto: Informe técnico justificativo DUP para reforma de línea aérea de M.T. 15 KV en apoyo nº 36 del circuito MDT-713. Mora (Toledo).

Características principales de las instalaciones:

Modificaciones en la línea aérea de alta tensión a 15 kV, denominada "MDT-713":

–Sustitución del apoyo existente nº 35, por un apoyo del tipo C 12/1000 (H-35).

–Sustitución del apoyo existente nº 37 por un apoyo tipo C 12/1000 (H-35).

–Retensado del conductor existente, LA-56, entre los apoyos Nº 37 y 38, 99 metros.

–Nuevo conductor entre los apoyos 33 y 37 por unos del tipo LA-56, 425 metros.

–Se desmontan los apoyos nº 35, 36 y 37 y el apoyo sin servicio ubicado bajo traza entre los apoyos nº 33 y 34.

–Se desmonta conductor LA-56 entre los apoyos nº 37 y 35, 78 metros.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico de la zona.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27 de octubre de 2020 se presentó solicitud de Autorización Administrativa Previa, de Autorización Administrativa de Construcción y de reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación de referencia en esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, junto con dicha solicitud se incluye también la relación concreta e individualizada de bienes y derechos que el peticionario considera de necesaria ocupación.

Segundo. La solicitud se sometió a información pública insertándose anuncio extracto de la misma, junto con la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación, en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" de fecha 21/3/2024, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 7/4/2024, en el periódico La Tribuna de fecha 5/3/2024 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mora del 23/7/2024 al 3/9/2024, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados.

Tercero. Dentro del plazo de información pública no se han recibido alegaciones.

Cuarto. Se hicieron las consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Quinto. Se redacta Informe del Servicio de Industria y Energía de esta Delegación Provincial, en el que se expresa la conformidad de la documentación presentada con lo establecido en la normativa de aplicación, informando favorablemente las autorizaciones a otorgar.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Uno. Esta Delegación Provincial es el órgano competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, y el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Dos. La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 80/2007, de 19 de junio, y Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada, resuelvo:



Primero. Otorgar a “UFD Distribución Electricidad, S.A.” la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN del proyecto y anexo “Informe técnico justificativo DUP para reforma de línea aérea de M.T. 15 KV en apoyo nº36 del circuito MDT- 713. Mora (Toledo)”.

Segundo. Reconocer, en concreto, a “UFD Distribución Electricidad, S.A.” la UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica de alta tensión que se autoriza, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que, en su caso, han establecido los distintos organismos afectados, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las comunidades autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Tercero. Esta autorización está sometida a las condiciones siguientes:

Las instalaciones, los elementos técnicos y materiales deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de esta Delegación Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa Previa y/o Autorización Administrativa de Construcción.

Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

La presente autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Se concede un plazo de dos años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente Resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

La presente autorización en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excm. Sr. Consejera de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada disposición legal. Si el interesado tiene la obligación de relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, tal y como se establece en artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, la tramitación del citado recurso se realizará a través del siguiente enlace: <https://www.jccm.es/sede/tramite/KGU>



**RBDA: “Reforma de línea aérea DE M.T. 15kV en apoyo nº36 del circuito MDT-713”
en el término municipal de Mora (Toledo)**

Nº de afección	Datos catastrales			Titular/es Catastrales	Titular/es Registrales	Afección						Naturaleza terreno	
	Polg.	Parc.	Paraje			Apoyos			Vuelo		Canalización subterránea		
						Nº	Cant	Sup (m²)	Long	Sup (m²)	Long		Sup (m²)
1	37	4	C Tejares	Andrés Bautista-Abad Pablo Andrés Bautista-Abad Antonio		37	1	1,21	55,23	774,12	---	---	O- olivar
	45107A037000040000ML												
2	37	12	C Tejares	Herederos de Capos Martín Francisco		35	1	1,69	47,79	459,03	---	---	V- Viña secano
	45107A037000120000MK												
3	37	16	C Tejares	Grima Gálvez Ricardo-Valentín Grima Gálvez Francisco Javier Herederos de Gálvez Méndez Vicenta		0	0	--	0,00	209,15	---	---	C- Labor o Labradío secano
	45107A037000160000MI												
4	37	17	C Tejares	Grima Gálvez Ricardo-Valentín Grima Gálvez Francisco Javier Herederos de Gálvez Méndez Vicenta		0	0	---	134,68	1885,48	---	---	C- Labor o Labradío secano
	45107A037000170000MJ												
7	34	10	El Toro	Herederos de Redondo de la Cruz Álvara	Emilia, Julián y Joaquín Alberto Redondo Villarrubia y Pablo y Jose Luis Gutiérrez Redondo	0	0	---	2,57	36,14	---	---	V-Viña secoano
	45107A034000100000MQ												

Toledo, 19 de mayo de 2025.–El Delegado Provincial de Desarrollo Sostenible.

N.ºI.-2720